



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN NO 1142

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública
SDA-LP-002-2008*

**LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 066 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA - , según las facultades establecidas por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, es la entidad encargada de velar por el control y seguimiento a la calidad del medio ambiente en el Distrito Capital.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y creando así las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que según el artículo 5 del Decreto 066 de 2008, le corresponde al jefe de la entidad o a su delegado mediante acto administrativo de carácter general, ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección que se va a desarrollar, para el caso presente a través de la modalidad de Licitación Pública habida cuenta del presupuesto anual de la Secretaría Distrital de Ambiente y lo regulado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 2 de 4 de la Resolución **MS 1142** del 19 MAY 2008

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere prever las actuaciones tendientes a sustituir especies exóticas por especies nativas para el proceso de Restauración Ecológica de la Microcuenca de la Quebrada La Hoya del Ramo en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes Fase II

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página web de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. **www.bogota.gov.co/contratacion**, publicó el Prepliego de Condiciones, los estudios previos y documentos previos y definitivos, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes ellas a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 .

Que los interesados podrán consultar los Pliegos de Condiciones Definitivos físicamente en la Oficina de Gestión Contractual y por medio electrónico en la página **www.bogota.gov.co/contratacion** los cuales estarán disponibles desde la fecha que indica el acto de apertura.

Que el proceso contractual cuya apertura se dispone, cuenta con el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad, que trata el artículo 25, numeral 7ª de la Ley 80 de 1993, y el artículo 3 del Decreto 066 de 2008, además de haberse inscrito oportunamente en la Cámara de Comercio, deber consagrado en el Párrafo 4 del artículo 8 del Decreto 066 de 2008.

Que el artículo 5 del Decreto 066 de 2008 dispone que el jefe de la entidad estatal o su delegado ordenará de manera motivada la apertura del proceso por medio de acto administrativo con el cronograma respectivo del proceso, el cual se detalla a continuación.

Que por la presente se convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social, sobre la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, que adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 3 de 4 de la Resolución N.º 1142 del 19 MAY 2008

Que el proceso cuenta con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Reporte a Cámara de Comercio	7 de marzo de 2008
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de abril de 2008
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 6 al 15 de mayo del 2008
Publicación Aviso de Prensa	20 de mayo del 2008
Resolución de Apertura	20 de mayo del 2008
Publicación Pliego de Condiciones Definitivos.	30 de mayo del 2008
Audiencia Pública de Aclaraciones del contenido del Pliego de Condiciones Definitivo	05 de junio de 2008, Hora 10:00:AM Torre B piso 3 Auditorio SDA, Ubicado en la Cra 6 No 14-98 Edificio Condominio Parque Santander.
Visita	04 de junio de 2008
Recepción de Propuestas	30 de mayo al 16 de junio de 2008
Cierre de la Licitación	16 de junio de 2008 Hora:4:00:p.m
Evaluación y Calificación de las Propuestas	Del 17 al 26 de junio de 2008
Traslado informe Preliminar de Evaluación	Del 27 de junio al 07 de julio de 2008
Observaciones al Informe Preliminar	Del 27 de junio al 07 de julio de 2008
Publicación observaciones uso de derecho de replica	Del 08 al 09 de julio de 2008
Audiencia Publica de Adjudicación	11 de julio de 2008
Suscripción del Contrato	Del 14 al 16 de julio de 2008

Que la entidad para respaldar este proceso cuenta con el CDP No 1256 del 10 de marzo de 2008.

Que por lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 4 de 4 de la Resolución N.º 1142 del 19 MAY 2008

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública SDA-LP-002-2008, a partir del día 30 de mayo de 2008, cuyo objeto es sustituir especies exóticas por especies nativas para el proceso de Restauración Ecológica de la Microcuenca de la Quebrada La Hoya del Ramo en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes Fase II, contando con un presupuesto oficial que se estima hasta en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000)**, el cual incluye el valor del AIU y el IVA en los eventos en que aplique.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Licitación Pública, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

Dada en Bogotá a los: **19** días del mes de mayo de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NUBIA CONSUELO MORENO GONALEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente D.C.

Proyectó: Patricia Palomo
Revisó: Juan Camilo Ferrer
Aprobó: Angela Maria Mora Soto